

como las evaluaciones presentadas separadamente por las organizaciones participantes ⁶⁶,

1. *Expresa* su reconocimiento a las organizaciones participantes, al Comité Administrativo de Coordinación y a su propio Comité de Evaluación de los Programas tanto por sus informes como por el espíritu de cooperación con que han sido preparados ;

2. *Estima* que las evaluaciones constituyen una etapa del proceso dinámico que permitirá aumentar gradualmente la eficacia de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en cuanto instrumentos destinados a ayudar a los países a que avancen económica y socialmente a un ritmo acelerado ;

3. *Transmite* el informe global a la Asamblea General en la creencia de que ofrece una imagen de lo que se está logrando y se intenta lograr mediante la acción internacional, y de que destaca con mayor claridad la relación existente entre la labor de las diferentes organizaciones ;

4. *Pide* al Secretario General que tome las disposiciones oportunas para dar al informe global la mayor difusión posible, a fin de que sea utilizado por los gobiernos, los organismos especializados y otras instituciones interesadas en la cooperación internacional ;

5. *Invita* a las comisiones orgánicas y regionales a que examinen el informe global y transmitan al Consejo, en su 32.º período de sesiones, cualesquiera observaciones que deseen formular acerca de dicho informe y, en particular, sobre los problemas especiales esbozados en la parte IV que correspondan a sus respectivas esferas de competencia ;

6. *Invita* a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica a que presenten el informe global a sus respectivos órganos directivos o conferencias, según proceda, a fin de que lo examinen y formulen las observaciones que consideren oportunas ;

7. *Invita asimismo* a los organismos que han participado en las evaluaciones a que dediquen una sección de sus informes anuales a indicar la medida en que la evolución de las tendencias y de las prioridades de sus programas, esbozados en sus distintas evaluaciones, se ajusta a lo previsto ;

8. *Invita* a los organismos especializados que no habían sido invitados previamente a preparar sus respec-

tivas evaluaciones, a que incluyan en sus informes anuales una sección en la que formulen — a la luz del informe global — sus observaciones acerca de las principales tendencias de sus propias actividades y su relación con la labor de las Naciones Unidas y de los demás organismos ;

9. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que, en sus futuros informes, comente, si es del caso, cualquier hecho relacionado con los problemas a que se refiere el informe global.

1132.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

792 (XXX). Programas de acción concertada

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 665 A (XXIV) de 1.º de agosto de 1957, sobre la conveniencia de iniciar programas de acción concertada, y su resolución 694 C (XXVI) de 31 de julio de 1958, en la que toma nota de que el Comité Administrativo de Coordinación ha indicado ciertas posibilidades de acción concertada en algunas esferas,

Considerando que las Naciones Unidas y los organismos especializados están poniendo en práctica algunos programas de acción concertada,

Considerando además que el informe global ⁶⁷ sugiere que ha llegado el momento de establecer planes concretos para la acción concertada en otras esferas,

I

Considerando que el Comité de Desarrollo Industrial examinará el programa de trabajo sobre industrialización y formulará recomendaciones acerca del desarrollo de dicho programa,

Reconociendo la importante función de las comisiones económicas regionales en esta esfera,

Reconociendo asimismo la necesidad de acelerar el proceso de industrialización de los países insuficientemente desarrollados,

Considerando que el Comité de Desarrollo Industrial, en cumplimiento de la resolución 751 (XXIX) del Consejo, de 12 de abril de 1960, formulará recomendaciones al Consejo, en su 31.º período de sesiones, acerca de un programa de trabajo en materia de industrialización y acerca del desarrollo de ese programa,

Reconociendo además que a fin de alcanzar un éxito completo en el fomento del desarrollo industrial, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas deben perseguir objetivos comunes,

Pide al Secretario General que, en consulta con los directores de los organismos competentes, prepare sugerencias sobre la acción concertada en materia de industrialización para someterlas al estudio del Comité de Desarrollo Industrial ;

⁶⁶ Véase Naciones Unidas: *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 30.º período de sesiones, *Anexos*, tema 3 del programa, documento E/3260/Rev.1. Véanse también los siguientes documentos transmitidos al Consejo con la signatura indicada entre paréntesis: Oficina Internacional del Trabajo: *Evaluación del programa de la O.I.T. para 1959-1964*, *Boletín Oficial*, vol. XLIII, 1960, N.º 1 (E/3341); Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: *Evaluación anticipada de los programas de la FAO, 1959-64* (E/3342); Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: *Evaluación de los programas de la UNESCO para el Consejo Económico y Social* (E/3343); Organización Mundial de la Salud: *Evaluación del programa de la Organización Mundial de la Salud para 1959-1964* (E/3344); Organización Meteorológica Mundial: *Evaluación del programa de la OMM, 1959-1964* (E/3345); Organismo Internacional de Energía Atómica: *Evaluación de los programas para 1959-1964* (E/3346 y Corr.1).

⁶⁷ *Ibid.*

II

Teniendo en cuenta que el Comité Administrativo de Coordinación examina desde hace tiempo la acción conjunta de los organismos en la esfera de la urbanización,

Considerando la necesidad de enfocar la urbanización desde un punto de vista general dado el conjunto de los factores económicos y sociales interdependientes que intervienen en el desarrollo agrícola e industrial, y la evolución de las instituciones y los servicios sociales,

Pide al Secretario General que, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, prepare para que lo examine la Comisión de Asuntos Sociales en su 13.º período de sesiones, un programa de acción concertada en materia de urbanización, teniendo presente su relación con los programas a largo plazo de acción concertada en materia de desarrollo de la comunidad, viviendas baratas y servicios comunales conexos e industrialización ;

III

Advirtiendo que los organismos interesados están celebrando consultas en materia de oceanografía,

Considerando que ha llegado el momento de adoptar nuevas medidas para la acción concertada en esta materia,

1. Invita a los organismos competentes a que propongan medidas para establecer un programa de acción concertada en materia de oceanografía, a fin de que lo estudie el Comité Administrativo de Coordinación en su período de sesiones de otoño de 1960 ;

2. Pide al Comité Administrativo de Coordinación que informe al Consejo, en su 32.º período de sesiones, de los progresos realizados.

1132.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

793 (XXX). Descentralización de las actividades y de las operaciones

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de la sección C de la parte III del informe global ⁶⁸ que trata de la descentralización de las actividades y de las operaciones, y, en particular, de la preferencia a orientar los trabajos de la Sede hacia las actividades sobre el terreno,

Considerando que este cambio de orientación debe reflejarse adecuadamente en los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

Considerando además que las comisiones económicas regionales han de desempeñar una función cada vez más importante en la labor de otorgar asistencia para iniciar, ejecutar y coordinar los programas económicos y sociales y las actividades en el plano regional, entre las que se cuentan los proyectos pertinentes de asistencia técnica,

1. Señala a la atención de los gobiernos la ventaja de utilizar íntegramente las facilidades y servicios de las

⁶⁸ *Ibid.*

comisiones económicas regionales en relación con los programas de desarrollo que emprenden los gobiernos y revisten interés común para los países de las respectivas regiones ;

2. Pide asimismo al Secretario General que recurra en todo lo posible a los servicios de las comisiones económicas regionales, sobre todo en lo que se refiere a la preparación y ejecución de programas para facilitar el desarrollo regional en las esferas económica y social ;

3. Pide al Secretario General que fomente e intensifique la cooperación de las comisiones económicas regionales por conducto de sus secretarías.

1132.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

794 (XXX). Estudio de las repercusiones que puede tener el aumento de las operaciones del Programa Ampliado de Asistencia técnica y del Fondo Especial

El Consejo Económico y Social,

Estimando que es probable que las operaciones del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y del Fondo Especial tiendan a desarrollarse en el curso de los próximos años,

Considerando que, en consecuencia, cabe prever un aumento de las actividades de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica en las esferas correspondientes a la asistencia técnica y al Fondo Especial,

Convencido de que la consiguiente ampliación de las labores de estas organizaciones puede exigir cambios en la organización de los servicios y en la composición de los programas de trabajo,

Convencido asimismo de que es esencial asegurar el desarrollo coherente de sus actividades dentro de los límites de los recursos disponibles,

1. Invita al Comité Administrativo de Coordinación a que estudie las repercusiones que puede tener en las actividades de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica el aumento de las operaciones del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y del Fondo Especial en el curso de los próximos años, teniendo presente la necesidad de garantizar el desarrollo coordinado de estas actividades ;

2. Invita al Comité Administrativo de Coordinación a que le presente un informe a este respecto en su 32.º período de sesiones.

1132.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

795 (XXX). Coordinación en el plano local

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta que el informe global ⁶⁹ pone de relieve la necesidad de que exista una estrecha colabo-

⁶⁹ *Ibid.*